

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. — (Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Ayuntamientos.* 1.ª categoría 30 pesetas.  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.

*Juzgados y Juntas vecinales.* — 15 pesetas.

*Cámaras Oficiales de la provincia.* — Año. . . 30 pesetas.

*Particulares.* — Año. . . 40 pesetas. . .

Semestre. . . 22 id.

Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Septiembre).

## ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 1.134

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

Núm. 2 047

A propuesta del Presidente de MI Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La fiesta anual dedicada al libro español, establecida por Real decreto de 6 de Febrero de 1926, se celebrará anualmente el día 23 de Abril, fecha cierta de aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra.

En el año actual se celebrará todavía, como en años anteriores, el día 7 de Octubre; pero las Academias, Universidades, Escuelas y Centros de enseñanza podrán acordar el aplazamiento de los actos académicos para el próximo día 23 de Abril de 1931.

Dado en San Sebastián a siete de Septiembre de mil novecientos treinta.—ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

Núm. 1.135

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Num. 840

Ilmo. Sr.: El artículo 10 del Real decreto de 18 de Junio último determina los Veterinarios que constituyen el Cuerpo de Veterinarios titulares y preceptúa pertenecerán a él los que, según el apartado d) del referido artículo, ingresen en lo sucesivo en la forma que se determine. Pero hasta que tal forma de ingreso quede determinada, resultarían imposibilitados de ocupar plazas de Veterinarios titulares, si éstas solamente fuesen concursadas por los actuales titulares, los Veterinarios que no se encuentren en las condiciones que establecen los apartados a), b) y c) del artículo 10, con evidente perjuicio de los interesados y daño del servicio de Sanidad Veterinaria municipal.

Y habiéndose solicitado aclaración a los citados preceptos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que, hasta tanto que el Estatuto veterinario determine la forma de ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares que haya de adoptarse en lo sucesivo, puedan tomar parte en los concursos u oposiciones para la provisión de vacantes de Veterinarios titulares, Inspectores municipales de Sanidad veterinaria, todos los veterinarios sin excepción, según venía ocurriendo hasta la publicación del mencionado Real decreto considerándose desde luego los nombramientos en propiedad, conforme

a los preceptos estatutarios durante este período de transición, como pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios titulares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 8 de Septiembre de 1930.—Marzo.

Señor Director general de Sanidad.  
(Gaceta del día 9 de Septiembre)

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 177

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me telegrafía lo siguiente:

«Por canje de notas entre el Ministerio de Estado y el señor Ministro de Hungría en esta Corte, se ha convenido la supresión del requisito del visado en los pasaportes entre España y dicha Nación, cuyo convenio entró en vigor el día primero del actual, participoselo para su conocimiento y cumplimiento, significándole que según se especifica en dicho convenio continuará exigiéndose el visado de los pasaportes a los súbditos húngaros que pretendan ir a nuestras colonias ni a los territorios de Marruecos que estén sometidos a la protección o a la influencia de España, y que este acuerdo en nada altera disposiciones legales que regulan en la actualidad régimen a la protección del mercado nacional del trabajo ni en materia de policía de extranjeros».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para cono-

cimiento de los interesados y del público en general.

Palencia 10 de Septiembre de 1930

El Gobernador,

*Ioaquín Sarmiento Rivera*

Núm. 1132

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Letrado don Félix Salvador Zurita, en representación de don Magdaleno de la Fuente, don Arcadio Herrero, don Santiago Vitores, don Elías Alcalde y don Atanasio de la Hera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, en el día de ayer contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha veintiuno de Agosto próximo pasado, por la que se impone a los recurrentes sanciones por roturaciones en el Monte del pueblo de Hijosa de Boedo, quedando las cosechas si las hubiere a favor del mismo, con devolución de los terrenos roturados.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de lo contencioso-administrativo, se anuncia la interposición de este recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta.— El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.— Por su mandato: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.



**Comisión Provincial Permanente**

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 13 de Junio de 1930.*

**Señalamiento de sesiones**

Se acuerda señalar la sucesiva para el día 27 del actual.

**Balance de comprobación y saldos**

Se aprueba el correspondiente al mes de Mayo último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Precios medios**

Se aprueban asimismo los vigentes en el mes de Mayo para regir en el de Junio, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

**Cuentas de suministros**

Se acuerda aprobar las siguientes: la de la Compañía Comercial Palentina, de 320 pesetas; de Tomás Fernández Canales, de 350; de los señores Azcoitia, Calderón y Compañía, de 525'05; de los mismos, de 250; de la señora Superiora de la Beneficencia, de 186; de la misma, de 454 y 454'50, por leche de los meses de Abril y Mayo; de Pedro Gallego, de 2.358'14; de Toribio de la Peña, de 626'20; de la Viuda de Pablo Díaz, de 80; de Marcos Vallejo, de 166'90; de Hijo de H. Sendino, de 102; de Espejel S. A., de 101; de Feliciano Gil, de 451; de Gregorio Rebollo, de 2.543'50; de Florentino Llorente, de 69'75; de Jacinto Díez Dávila, de 1.044; de Dámaso Antolín, de 22'90, y de Albino R. Alonso, de 9'80.

Asimismo se aprobaron las de estancias en el Hospital, por 12.131 pesetas en el mes de Mayo; las de los Manicomios, importantes 5.164'50 y 6.892 pesetas de igual mes, correspondientes a los hombres y mujeres, respectivamente.

**Beneficencia**

Se concede pensión de lactancia a Pablo Peña García, de Respenda de Aguilar (Pomar), y a Joaquina Prieto y Andrea Rojo, vecinas de esta Ciudad.

Se acuerda la inscripción en el escalafón para su ingreso, en turno de antigüedad en la Beneficencia, a Valeriana Nieto, Julian Gutiérrez, y Antolina Santos, de Castrillo de Onielo, Monzón, y Vallespinoso, respectivamente, y el ingreso en el Hospicio, de una hija de Lucía Cosío, vecina de Villaturde, que se encuentra hospitalizada en esta Ciudad.

Se ratifica el ingreso en el Hospicio, de Santos Vicario Calleja, de esta Ciudad, así como el efectuado en Maternidad de los niños Camilo, Gregoria y Adelaida Támara Capillas.

La Comisión acuerda quedar enterada del fallecimiento del asilado Trifón del Río, de Cisneros.

Se ratifican los ingresos en el Manicomio de los presuntos dementes

Celestino Guerrero y Cirinea López, de esta Ciudad.

Se accede a la entrega a Pedro Díez y Catalina Villalba, vecinos de Velilla de Guardo, de su hijo Eladio, recluido en este Manicomio, bajo la responsabilidad y cuidados de aquéllos.

Se ratifica el ingreso en Maternidad del niño Gonzalo Ortega Barrionuevo.

La Comisión queda enterada de haberse facilitado a la Comisaría de Vigilancia 100 raciones para otros tantos detenidos, durante el mes de Mayo último.

**Vías y Obras**

Se aprueban las certificaciones siguientes, expedidas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección: a favor de los contratistas don Teodoro Rabanal, de 6.716'08 pesetas; al mismo, por 6.600'83; don Pedro Pastor, de 5.373'72; al mismo, de 2.456'66 y 891'05; don Julio Ruíz, de 10.418'45; don Aurelio García, de 798'08; don Juan Santos, de 729'81 y la de don Mariano Calzada, de 3.502'02.

Asimismo se aprobaron los recibos siguientes: de don Laurentino González, de 350 pesetas por piedra para el camino de Villota del Duque y otro de la misma cantidad por la suministrada al de Itero Seco; de don Benedicto Atienza, de 850; de don Andrés García, de 920 y al mismo el de 95; y los expedidos a favor de don Juan Abarquero, de 3.500, 325, 170 y 1.775 pesetas.

Del propio modo se aprobaron las cuentas por gastos de conservación de carreteras provinciales del mes de Mayo último, que asciende a 267 pesetas y 75 céntimos; la de conservación de caminos vecinales terminados por el Estado, que suman 3.542'80 y de los terminados por la Diputación, de 1.226'36 pesetas; las nóminas de dietas a favor del Sobrestante, de 12'50; del capatáz Agustín Galende, de 21'80 y 150 a Lino Herrero y las facturas de Francisco Bahamonde, por alquiler de automóvil, de 44'10 y 177 pesetas; así como la cuenta del primer trimestre del actual ejercicio, por gastos de inspección y fiscalización por el personal de la Jefatura de Obras públicas, importante 675 pesetas.

Se aprueban las liquidaciones de don Luciano Redondo, traspasada a don Juan Santos Villameriel y la de don Ignacio Gutiérrez, con saldos de 2.596'12 y 14.210'93 pesetas, a favor de los mentados señores, respectivamente, y se dispone devolver la fianza al don Juan Santos Villameriel.

Se dispone el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones antes de proceder a la devolución de la fianza al contratista de las obras del camino vecinal de Cozuelos a la carretera de Prádanos a Cervera.

Se acuerda devolver al pueblo de Bascos de Valdivia, la lámina que

tiene depositada en garantía de las obras de construcción del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Aguilar a Villadiego.

Se concede al contratista don Paulino Rabanal, la prórroga de cuatro meses, para la terminación de las obras del puente sobre el río Boedo, en Espinosa de Villagonzalo.

Se acuerda aprobar el proyecto del camino vecinal de Porquera a Salinas y fijar el anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones contra dicha obra, dentro del plazo de diez días, interesando de las entidades garanticen debidamente sus ofrecimientos.

Asimismo se acuerda prestar conformidad al pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del camino vecinal de Celada de Robledo a Estalaya y al modelo de anuncio de dicha subasta, que se celebrará el 12 de Julio próximo.

Se autoriza a la Jefatura de Obras provinciales, para la colocación de tubos o caños salva-cunetas, que den acceso de la carretera de Calabazanos a Esguevillas al Asilo benéfico Monedero, construido en las intermediaciones de la misma.

**Cuentas diversas**

Se aprueba la presentada por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras de 1.000 pesetas que se le libraron «a justificar», para jornales en trabajos de confrontación del ferrocarril de Palencia a Guardo, de las cuales se reintegraron en la Caja provincial, por sobrante 901; otra de honorarios al personal de dicha Sección, que realizó los trabajos y demás gastos, que importa 2.250 pesetas, y la nómina de indemnizaciones al Sobrestante don Enrique del Río, de 140 pesetas.

Igualmente se acuerda aprobar la certificación expedida por los señores Arquitectos de las obras del Dispensario, a favor del Contratista don Felipe Adán Palomino, de 28.000 pesetas; la de don Vicente Buzón, de 3.815'68 pesetas, por materiales invertidos en obras de reparación y pavimentación de los locales de Maternidad; el recibo telefónico del Palacio del mes actual importante 45'30 pesetas; la factura del Central Hotel Continental, de 105'60, por seis cubiertos para almuerzo dado a los miembros del Comité Cerealista; la de Jesús Puertas, de 22 pesetas, por un centro de mesa que regaló la Diputación a la «Unión Ciclista Palentina»; la de Acisclo García, de 60 pesetas, por alquiler de auto con el Presidente y un Vocal a Valladolid, para asistir a la reunión del Comité ejecutivo de defensa triguera; certificación de la Secretaría del Tribunal Contencioso-administrativo, por la asistencia a sesiones de los señores Presidente y Magistrados, importante 500 pesetas; cuenta del suministro

de agua a los retretes del Palacio en el segundo trimestre, de 24 pesetas, y la de material de la Intervención, de 375 pesetas de igual trimestre.

**Cédulas personales**

Se acordó estimar la petición del vecino de Paredes de Nava, don Tomás Alonso, obrero del ferrocarril del Norte, sobre variación en la clasificación de su cédula personal.

Se acuerda desestimar la reclamación hecha por Gabino del Río y 40 más, vecinos de Brañosa, por hallarse bien clasificados en el padrón de cédulas personales de dicho Ayuntamiento, de conformidad con el 227 del Estatuto y Real orden de 13 de Abril de 1927, así como la solicitud de Rufino García del Río, que también aparece estar bien clasificado en dicho impuesto.

Se acuerda estimar la pretensión de Silvino del Río Díez, que será clasificado en la tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 13.<sup>a</sup> y hacer presente al Presidente y Secretario del Sindicato Minero Castellano, Sección de Orbó, que la Diputación no ha establecido ningún gravamen sobre las cédulas personales, sino que las tarifas las fija clara y terminantemente el Estatuto provincial.

Se acordó remitir a la Dirección general de Administración, copias de las resoluciones dictadas por el Tribunal gubernativo, Económico-administrativo y el Contencioso, en la reclamación producida por el sobrestante de Obras Públicas don Manuel Alonso, respecto a la clasificación de su cédula personal.

**Recaudación**

Se aprobó cuenta de 91'25 pesetas, presentada por el Jefe del servicio de Recaudación, por varios efectos adquiridos con destino a dicha oficina.

Se acuerda expedir la oportuna certificación para retirar de la cuenta del Servicio en el Banco de España, la cantidad de 43.786'70 pesetas, mitad de los beneficios obtenidos en el año 1929, para su ingreso en la Caja provincial.

**Personal**

La Comisión acuerda quedar enterada de haberse dado de alta en el Hospital, el marcador de la Imprenta, Esteban González, que allí se encontraba por consecuencia de un accidente automovilista.

Se concede licencia de quince días para asuntos propios, al Médico Director de los Establecimientos, doctor Navarro

**Derechos Reales y Timbre**

La Comisión acuerda quedar enterada del ingreso hecho por el Comité y Caja Central de fondos provinciales, por este concepto, correspondiente al primer trimestre, de 55.093'50 pesetas y otro del mes de Abril, de 18.364'50.

**Cuentas provinciales**

Asimismo acuerda quedar entera-



da de la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Administración, participando el fallo absoluto dictado en la cuenta definitiva de fondos de esta Diputación, correspondiente al ejercicio de los años 1925-26.

#### Consejo de Fomento

Del propio modo acuerda quedar enterada y dispone que se cumpla lo ordenado en comunicación del ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Consejos, Cámaras, Sindicatos y Asociaciones agrícolas, relativa a la reclamación producida por don Ambrosio Cayón, ex Secretario del extinguido Consejo de esta provincia, debiendo librarse la cantidad de 1.166'62 pesetas, por sueldos devengados y no percibidos, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Igualmente acuerda quedar enterada con satisfacción de las brillantes calificaciones obtenidas en sus estudios por las becarias de la Escuela Normal de Maestras, señoritas Piedad Pérez Diez de Baldeón y Consuelo Movellán Gutiérrez, debiendo continuar sus estudios la primera, con arreglo a las bases, y prorrogando la pensión a la segunda, hasta que termine la carrera de Maestra Normal; así como también de que el becario del Instituto, Modesto Alonso Emperador, ha obtenido buena calificación y Luis Nozal López no se ha presentado a examen, significando a éste que debe haberlo en Septiembre y justificar haber obtenido las notas mínimas exigidas por las bases, si no quiere perder el derecho a continuar sus estudios por cuenta del presupuesto provincial.

#### Servidumbre de pasos

La Comisión queda enterada de la comunicación recibida de la Jefatura de Obras Públicas, referentes a la reclamación de la Comunidad de Labradores de Paredes de Nava, sobre servidumbre en las carreteras para los servicios agrícolas, disponiendo sea trasladada a la entidad reclamante y publicada en la Prensa para conocimiento de todos los labradores a quienes interese.

Se acuerda apoyar la pretensión del Alcalde de Marcilla acerca de la Compañía del Norte, sobre paso del camino vecinal, que recientemente han construido a la estación.

#### Exposición

La Comisión acuerda quedar enterada de la reclamación interpuesta a nombre del Arquitecto y Contratista de las obras del pabellón de las Diputaciones en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla contra su actual Delegado señor Pérez Otero, como diligencia previa para proceder a la demanda de 10.100 y 4.079 que respectivamente se les adeuda por honorarios y obras, así como lo que se adeuda al personal, debiendo hacer

constar que esta Diputación se encuentra al corriente en sus pagos y las restantes Diputaciones son a quienes afecta dicha reclamación.

Se resuelve también aprobar la certificación de gastos probables, de 31 de Marzo a fin de Junio, que asciende a 1.050 pesetas, y se dispone su remisión al señor Pérez Otero, con el carácter de «a justificar» y con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

#### Ponencias

Pasan a estudio del de Beneficencia el proyecto de contrato remitido por el señor Director de los Colegios Nacionales de sordomudos y ciegos; del de Fomento las bases formuladas por la Dirección de Viveros, y otras regulando la cesión de terrenos por los Ayuntamientos, para fines de repoblación forestal, y al de Sanidad la petición que hace el Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga, sobre subvenciones para obras de abastecimiento de aguas.

#### Catálogo Monumental

Se aprueba la distribución hecha de los 1.000 ejemplares tirados en la Imprenta provincial del primer fascículo de esta obra, correspondiente a los partidos de Astudillo y Baltanás.

#### Capilla

Se accede a lo solicitado por la señora Superiora de las Hijas de la Caridad, sobre colocación en la capilla de la Beneficencia, y por su cuenta, un nuevo altar que reemplaza al actual, trasladando éste, por cuenta de la Diputación, a la instalada en el pabellón de la huerta de la Corporación.

#### Archivo

Se acuerda librar la cantidad de 125 pesetas al oficial de Beneficencia don Cipriano Calvo, por sus servicios prestados en el Archivo, durante el primer semestre del año actual.

#### Recaudación

Asimismo se acuerda adherirse a la petición hecha por la Diputación provincial de Sevilla, para que se otorgue la recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado a todas las Diputaciones que lo soliciten.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Manuel Diezquijada. — El Secretario, Mariano del Mazo (rubricado).

#### Instituto provincial de Higiene de Valladolid

#### Curso de ampliación de Higiene y prácticas sanitarias

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 16 de Mayo último, y ateniéndose a las disposiciones de la Circular de la Dirección general de Sanidad de 22 del mismo mes y orden telegráfica de dicho Centro de 17 del mes de Junio pró-

ximo pasado, he acordado abrir un curso de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos para Médicos y alumnos de sexto curso de la Facultad de Medicina, que los habilite, previa las pruebas de aptitud necesarias, para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Dicho curso dará comienzo el día 13 de Octubre, y tendrá un mes de duración, pudiendo concurrir a él los primeros cincuenta que se inscriban para el mismo y acrediten el derecho a la matrícula. Esta quedará abierta en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad (Gobierno civil), todos los días laborables, de diez a doce, desde el día 18 al 30 del actual, donde se les proveerá del resguardo correspondiente, previo abono de los derechos de inscripción.

Lo que se publica en este órgano oficial a los efectos oportunos, debiendo ser reproducido este anuncio convocatoria en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias del distrito universitario.

Valladolid 9 de Septiembre de 1930.—El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, Francisco Bécares.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1136

Palencia

Don Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Célis, Juez de primera instancia en la ciudad y partido de Palencia.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 29 del actual mes de Septiembre, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, segunda venta en pública subasta, y con rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes que se dirán, embargados a la S. L. Escobar y Compañía, de esta plaza, en demanda ejecutiva iniciada por don Norberto Marcos Martínez, representado por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo, sobre reclamación de cantidad.

Un alambique de cobre con hogar de hierro, de la Casa José Sepúlveda, de Valencia. Tasado en cuatrocientas veinte pesetas.

Un depósito de chapa con dos vasos de cobre, correspondiente al alambique anterior. Tasado en treinta pesetas.

Un motor eléctrico marca A. S. F. A. de dos H. P. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Un molino para triturar huesos, con su transmisión. Tasado en cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

Una báscula para peso máximo de doscientos kilos. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Ocho litros de esencia de limón. Tasados en ciento veinte pesetas.

Diez y seis litros de zarzaparrilla. Tasados en ochenta pesetas.

Ocho litros de esencia de fresa. Tasados en sesenta y cuatro pesetas.

Diez y seis litros de esencia de naranja. Tasados en ciento sesenta pesetas.

Mil doscientos kilos de creolina. Tasados en ochocientos cuarenta pesetas.

Mil quinientos kilos de creosota industrial. Tasados en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

#### Advertencias

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero. Los bienes se venderán por separado, y ellos se hallan depositados en poder de la Sociedad ejecutada Escobar y Compañía, donde pueden examinarlos los que deseen.

Dado en Palencia a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta.—Ernesto Sánchez de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 1131

#### Cédula de citación

Morate Macho, Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta ciudad de Palencia, en la calle de Paz Universal, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia, el día dieciocho del actual, a las diez y media de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de causa por abusos deshonestos, contra Manuel Guzmán Do Rego, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia ocho de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 1127

#### Frechilla

Casado González, Lorenzo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Madrid, calle de Velázquez, número 3, bajo, últimamente en la calle de Columela, número 6, hoy en ignorado paradero, procesado por el delito de estafa, en el sumario número 2 de 1930, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para hacerle saber la conclusión de referido sumario, y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador, que le defienda y represente, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les nombrarán de oficio.

Frechilla cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 1130

#### Toro

Don Valentín Sevillano Villar, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido de Toro, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, en méritos del sumario que instruyo, con el número 78 del año actual, sobre sustracción, se hace saber al dueño o dueños de los semovientes sustraídos, que al final se reseñan, pueden comparecer ante este Juzgado, a justificar la preexistencia de los mismos, para en su consecuencia, serles entregados en calidad de depósito, hasta que en definitiva resuelva la Superioridad; semovientes que han sido ocupados a unos quincalleros ambulantes llamados Juan Antonio Fernández Fer-



nández y Maria de la Iglesia Rodríguez, el día veintiocho del anterior Agosto, en el pueblo de Tagarabuena, de este partido judicial.

**Reseña de los semovientes**

Un macho, pelo rojo, en buenas carnes, de los llamados burreños, cerrado, y de unos diez a doce años de edad; y

Una mula, pelo negro, también burreña, cerrada, bien tratada, y al parecer, pareja del macho reseñado anteriormente, por la querencia que se observa entre ambos semovientes.

Dado en Toro a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta.—Valentín Sevillano.—P. S. M.: El Secretario judicial, José Cruz.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Palencia**

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario para obras de pavimentación de soportales en la calle Mayor principal, aprobado en sesión del Pleno celebrada el día 29 de Agosto último.

Palencia 1.º de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Carlos M. de Azcoitia.

**Villarramiel**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 6 del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de las obras anexas a los Grupos Escolares de este Municipio, conforme a los planos que obran en el expediente de su razón, autorizando a la Comisión municipal permanente, para celebrar la subasta de dichas obras, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público, con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presentaren.

Villarramiel 9 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Palomero.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

**Ayuntamientos que se citan**

- Hontoria de Cerrato.
- Villalobón.
- San Salvador de Cantamuga.
- Amayuelas de Abajo.
- Amayuelas de Arriba.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1930 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Sotobañado.—Y pastos, el día 29 del actual, de diez a doce y de trece a dieciseis, por el Recaudador don Timoteo Abia Abia.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

**Ayuntamientos que se citan**

- Becerril de Campos.
- Herreruela de Castillería.
- Renedo de la Vega.
- Brañosera.
- Dehesa de Romanos.
- Ledigos.
- Vergaño.
- Terradillos de Templarios.
- Moratinos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

**Mozos que se citan**

- Herrera de Pisuerga**
- Urbano Pérez Barrio.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

El día 18 del pasado mes de Agosto, se extravió de León, un pollino con su carro (matrícula número 37), pintado de gris-plomo y serradas a la punta las cabezadas.

Su dueño es don Fernando Izquierdo, calle de Federico Echevarría, número 3. León.

**Ministerio de la Gobernación**  
**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO MEDICO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Categoría de la plaza	Dotación anual Pesetas	Número de familias en Beneficencia municipal	Duración del concurso - Días	OBSERVACIONES
Colmenar de Montemayor, Pineda, Tardaguila	Colmenar de Montemayor, Tardaguila	Salamanca	Béjar, Salamanca	1	Renuncia Interinidad	1.143	3.ª	2.200	20	30	Méritos apartado c Apéndice Reglamento S. M.
Cuart de les Valls, Jaraba, Pobla de Masaluca, Lora del Río, Quintanilla de Arriba, Castielfabib	Cuart de les Valls, Jaraba, Pobla de Masaluca, Lora del Río, Quintanilla de Arriba, Castielfabib	Valencia	Sagunto, Ateca, Gandesa, Lora del Río, Peñafiel, Chelva	1	Renuncia	1.110	4.ª	1.650	5	30	Iguales, 3.625 pesetas.
		Zaragoza		1	Renuncia	710	5.ª	1.375	14	30	
		Tarragona		1	Renuncia	1.084	4.ª	1.650	6	60	
		Sevilla		1	Defunción	8.115	2.ª	2.750	300	30	275 iguales.
		Valladolid		1	Defunción	1.200	4.ª	1.650	40	30	Iguales, 5.750 pesetas.
		Valencia		1	Renuncia	2.393	2.ª	2.750	20	30	

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando que pertenece al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos. Madrid 2 de Septiembre de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, J. A. Palanca.—Núm. 1.122.

(Gaceta del día 5 de Septiembre)



# Ministerio de la Gobernación

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO MEDICO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Duración del concurso — Días	OBSERVACIONES
Poveda de las Cintas	Poveda de las Cintas	Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	1	Renuncia	600	4. <sup>a</sup>	1.650	16	30	Iguales, 3.350 pesetas.
Casillas	Casillas	Avila	Cebreros	1	Renuncia	1.300	4. <sup>a</sup>	1.650	25	30	Iguales, 4.350 pesetas.
Quintanar del Rey	Quintanar del Rey	Cuenca	Motilla del Palancar	1	Renuncia	3.989	3. <sup>a</sup>	2.200	30	30	Guardia civil.—Ejercen cuatro Médicos.
Valverde del Camino	Valverde del Camino	Huelva	Valverde del Camino	1	Defunción	9.750	2. <sup>a</sup>	2.750	280	30	Hay otro Médico titular y tres libres.
Cazalegas	Cazalegas	Toledo	Talavera de la Reina	1	Renuncia	1.068	4. <sup>a</sup>	1.650	30	30	Iguales, unas 5.500 pesetas.
Valbona	Valbona	Teruel	Mora de Rubielos	1	Renuncia	838	5. <sup>a</sup>	1.375	6	30	Iguales, 3.625 pesetas.
Baena	Baena	Córdoba	Baena	1	Renuncia	20.365	2. <sup>a</sup>	2.750	167	30	

Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando que pertenece al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.  
Madrid 29 de Agosto de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. A., Román G. Durán.—Núm. 1.122.

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Veterinarios Titulares Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual		Censo ganadero de reses de abasto — Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	Duración del concurso — Días	OBSERVACIONES
						Por titular — Pesetas	Por inspección pecuaria — Pesetas					
Montemayor	Montemayor	Córdoba	La Rambla	Defunción	3.798	750	600	6.500	500	Mercado	30	
Alcolea de Calatrava	Alcolea de Calatrava	Ciudad Real	Piedrabuena	Renuncia	2.013	750	600	3.750	400	No hay	30	
Puebla del Príncipe	Puebla del Príncipe	Ciudad Real	Infantes	Nueva creación	1.657	600	600	3.800	300	No hay	30	
Realejo Alto	Realejo Alto	Tenerife	Orotava	Interinidad	7.199	1.200	600	3.200	1.200	Ambulante	30	
Valle de Oca, Alcocero y Cerratón de Juarros	Valle de Oca	Burgos	Belorado	Renuncia	1.396	600	600	3.950	200	No hay	30	
La Zubia, Cajar, Gojar, Huétor Vega, Monachil y Ogijares	La Zubia	Granada	Campillo	Dimisión	10.747	1.000	600	1.050	750	Puestos	30	
Burgo de Ebro	Burgo de Ebro	Zaragoza	San Pablo	Defunción	1.072	600	600	759	150	No hay	30	
San Miguel de la Rivera, Arquillo y El Piñero	San Miguel	Zamora	Zamora	Renuncia	2.629	750	600	1.100	600	Tiendas	30	

Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.  
Madrid 2 de Septiembre de 1930.—El Inspector general, J. Armendáriz.—V.º B.º—El Director general, J. A. Palanca.—Núm. 1.123.



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de julio de 1930. (Continuación.)

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.			
823	D. Fernando Sisternes.	Villada.	Caza.	24	901	D. Raimundo Peral.	Camasobre.
824	Cipriano Milano.	Idem.	Idem.	24	902	José Campo.	Vado.
825	Felipe Ayerza.	Idem.	Idem.	24	903	Esteban García.	Rabanal.
826	Félix Castro.	Idem.	Idem.	24	904	Agustín Merino.	Polentinos.
827	Vicente Iglesias.	Villemar.	Idem.	24	905	Cayetano Cubillo.	Perezancas.
828	Daniel Durango.	Villasirga.	Idem.	24	906	Luciano Reglero.	Población de Arroyo.
829	Segundo Herrero.	Idem.	Idem.	24	907	Martín Molaguero.	Idem.
830	Severino Herrero.	Arconada.	Idem.	24	908	Santiago Jiménez.	Salinas.
831	Cirilo Lomas.	Torre de los Molinos.	Idem.	24	909	Emilio Llorens.	Herreruela.
832	Félix Antolín.	Palenzuela.	Idem.	24	910	Mariano Lorenzo.	Baltanás.
833	Feliciano Varona.	Idem.	Idem.	24	911	Antonio Borjo.	Idem.
834	Inocencio Revilla.	Población de Cerrato.	Idem.	24	912	Benjamín Herrero.	Saldaña.
835	Olegario Mendoza.	Alba de Cerrato.	Idem.	24	913	Constancio Inyesto.	Bahillo.
836	Irineo Moreno.	Quintanaluengos.	Idem.	24	914	Idefonso Martín.	Palencia.
837	Alejandro Proaño.	Salinas.	Idem.	24	915	Agapito González.	Idem.
838	Emilio Martínez.	Cobos de Cerrato.	Idem.	24	916	Antonino Toledano.	Idem.
839	Santiago Díez.	Cisneros.	Idem.	24	917	Estanislao Fernández.	Idem.
840	Joaquín Rodríguez.	Palencia.	Idem.	24	918	Pablo Bilbao.	Idem.
841	Prudencio García.	Idem.	Idem.	24	919	Daniel Fernández.	Idem.
842	Rafael Conde.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	24	920	Luciano Redondo Ortega.	Idem.
843	Mariano Gutiérrez.	Villaeles.	Idem.	26	921	Luciano Redondo Primo.	Idem.
844	Silvino Valles.	Idem.	Idem.	26	922	Pedro Monés.	Idem.
845	Hermenegildo Martín.	Ayuela.	Idem.	26	923	Nicolás Benito.	Idem.
846	Daniel García.	Revilla de Collazos.	Idem.	26	924	Martín Vián.	Idem.
847	Olegario Rubio.	Osorno.	Idem.	26	925	Asterio Rojo Macho.	Idem.
848	Maximiano Hijosa.	Olmos de Ojeda.	Idem.	26	926	Jesús Sahagún.	Idem.
849	Balbino Gutiérrez.	Aguilar de Campoó.	Idem.	26	927	Eugenio Sahagún.	Idem.
850	Jesús Gutiérrez.	Idem.	Idem.	26	928	Teógenes Gijas.	Idem.
851	Pedro Barrios.	Villarén.	Idem.	26	929	Alejandro Sáinz.	Fuentes de Valdepero.
852	Agustín Fernández.	Barruelo.	Idem.	26	930	José Martínez.	Villalobón.
853	Julio Revuelta.	Herrera Pisuerga.	Idem.	26	931	Ramiro de Castro.	Magaz.
854	Urbano Ortíz.	Idem.	Idem.	26	932	Santiago Pérez.	Idem.
855	Félix Moral.	Idem.	Idem.	26	933	Albino García.	Palencia.
856	Avelino Prado.	Idem.	Idem.	26	934	Angel Barrenechea.	Idem.
857	Ricardo González.	Sotillo de Boedo.	Idem.	26	935	Pedro Tieso.	Idem.
858	Augusto Martín.	Villabermudo.	Idem.	26	936	Gregorio Herrero.	Barruelo.
859	Emiliano González.	Guardo.	Idem.	26	937	Vicente Congosto.	Idem.
860	Francisco Santos.	Idem.	Idem.	26	938	Saturnino Herrero.	Idem.
861	Nicolás Lomas.	Muñeca.	Idem.	26	939	Francisco Herrero.	Idem.
862	Emiliano Aguirre.	Perales.	Idem.	26	940	Benito García.	Santa María de Nava.
863	Pedro García.	Idem.	Idem.	26	941	Angel Zulaica.	Revilla de Santullán.
864	José Aguirre.	Idem.	Idem.	26	942	Casimiro Sáinz.	Cevico de la Torre.
865	Macario Espinosa.	Baltanás.	Idem.	26	943	Dionisio Andrés.	Idem.
866	Luciano Casado.	Valdecañas.	Idem.	26	944	Eloy Ebolet.	Idem.
867	Rafael de la Torre.	Quintana.	Idem.	26	945	Julio Valbuena.	Idem.
868	Gregorio Bolo.	Carrión.	Idem.	26	946	Romualdo Merino.	Idem.
869	Epifanio S. Miguel.	Palacios del Alcor.	Idem.	26	947	Marciano López.	Valle de Cerrato.
870	Melchor Gijón.	Paredes de Nava.	Idem.	28	948	Aurelio Montoya.	Idem.
871	Esteban Antolín.	Idem.	Idem.	28	949	Angel Pérez.	Herrera de Pisuerga.
872	Victoriano Garbayo.	Villalumbroso.	Idem.	28	950	Luis Lobejón.	Idem.
873	Antonio Perniche.	Idem.	Idem.	28	951	Domiciano Ruíz.	Idem.
874	Claudio Obeso.	Idem.	Idem.	28	952	Faustino López.	Idem.
875	Fidencio Baquerín.	Idem.	Idem.	28	953	León Silva.	Baltanás.
876	Juan María Díez.	Idem.	Idem.	28	954	Isaac Casado.	Valdecañas.
877	Lucio Fernández.	Idem.	Idem.	28	955	Atilano Alonso.	Cenera de Zalima.
878	Leonardo de la Fuente.	Cardeñosa.	Idem.	28	956	Fernando Gutiérrez.	Quintanilla de las Torres.
879	Bonifacio Delgado.	Frómista.	Idem.	28	957	Angel Abia.	Venta de Baños.
880	Dimas Sevillano.	Idem.	Idem.	28	958	Godofredo Díez.	Idem.
881	Miguel Sevillano.	Idem.	Idem.	28	959	Heraclio García.	Castrillo de Villavega.
882	Germán Sevillano.	Idem.	Idem.	28	960	Arsenio Mora.	Villasarracino.
883	Alejandro Calleja.	Idem.	Idem.	28	961	Mariano Gómez.	Antigüedad.
884	Angel González.	Idem.	Idem.	28	962	Teodosio Román.	Idem.
885	Martiniano Franco.	Revenge.	Idem.	28	963	Isidoró Poza.	Poza de la Vega.
886	Agustín Merino.	Lagunilla.	Idem.	28	964	Constantino Ortega.	Villamartín.
887	Conrado Fraile.	Villantodrigo.	Idem.	28	965	Francisco Gil.	Herrera de Valdecañas.
888	Conrado Fraile.	Villosilla.	Idem.	28	966	Tomás Revilla.	Población de Cerrato.
889	Modesto Martín.	Villasarracino.	Idem.	28	967	Ciriaco López.	Vertabillo.
890	Andrés Valles.	Villanúño.	Idem.	28	968	Severiano del Campo.	Villarramiel.
891	Juan Alonso.	Villada.	Idem.	28	969	Benito Pajares.	Idem.
892	Gregorio Pérez.	Idem.	Idem.	28	970	Felipe Pérez.	Idem.
893	Eutiquio Borge.	S. Nicolás.	Idem.	28	971	Sinforiano Dominguez.	Idem.
894	Tomás Velasco.	Villemar.	Idem.	28	972	Julian González.	Castromocho.
895	Desiderio Gómez.	Población de Arroyo.	Idem.	28	973	Valeriano Gallo.	Idem.
896	Mariano Mateo.	Torquemada.	Idem.	28	974	Román Oriol.	Orbó.
897	Antonio Terradillos.	Astudillo.	Idem.	28	975	Arturo Zoreda.	Idem.
898	Lisardo Hernández.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	28	976	Juan Zoreda.	Idem.
899	Mariano Herrán.	Villanueva de los Nabos.	Idem.	28	977	Alfredo Zoreda.	Idem.
900	Valentín Rueda.	Arbejal.	Idem.	28	978	Calixto Fernández.	Ciliamayor.
	Patrocinio Simal.	Idem.	Idem.	28	979	Felipe Suances.	Idem.
					980	Hermínio Pérez.	Canduela.
					981	Timoteo Mata.	Nestar.
					982	José Fernández.	Alar del Rey.
					983	Eugenio Moras.	Santa María de Mave.
					984	Luis Jesús García.	Idem.
					985	Eutiquio Alonso.	Becerril del Carpio.
					986	Andrés Ferreras.	Cervera.
					987	Dimas García.	Idem.
					988	Roberto Rodrigo.	Idem.
					989	Carlos Díez.	Villalumbroso.
					990	José Salán.	Idem.
					991	Felipe Laso.	Idem.